

**PREGUNTAS RESPECTO AL EXPEDIENTE SEG-380/2020 PLANTEADAS A LOS SERVICIOS
CENTRALES DE AENA**

1.- ¿Cuál es el criterio objetivo para dejar de certificar la subpartida denominada "Gastos EPIs", según la cual se corrige la certificación con 0,10 €/hora, de manera anticipada al máximo indicado de 12 meses?

La partida "EPIs" se seguirá pagando mientras siga en vigor la Resolución de 9 de julio de 2020, de la Dirección de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, por la que se publican las Directrices operativas para la gestión de pasajeros aéreos y personal de aviación con relación a la pandemia COVID-19, es decir, el criterio objetivo para dejar de certificar esa subpartida antes del máximo indicado de 12 meses es que la resolución de AESA deje de estar en vigor.

2.- Con referencia a la extensión máxima de la oferta han llegado las siguientes preguntas:

- En la cláusula 16 (pág. 14) indican que las ofertas estarán limitadas a 100 páginas, pero no aclaran si se pueden añadir anexos para incluir información relevante a esas 100 páginas.

Entendemos que el índice y la portada de cada carpeta no se incluyen dentro de las 100 páginas a las que debe limitarse el proyecto.

- En referencia a la Documentación Técnica a presentar, en el PCP se determina que las ofertas estarán limitadas a un máximo de 100 folios. Teniendo en cuenta que la presentación es telemática, ¿nos pueden confirmar si equivale a 200 páginas?

- En dicha extensión, ¿contarían los certificados TC1 y certificado empresa de seguridad con la apertura de delegaciones para justificar dichos puntos? (2.1 y 2.2)

Pueden adjuntar anexos fuera de esos 100 folios, si consideran que es necesario información adicional, aunque les pedimos que se ciñan a lo que se solicita en cada carpeta.

Efectivamente, los 100 folios se contarán desde la primera página escrita a la última (excluyendo los anexos) y no se tendrán en cuenta ni la portada ni el índice.

Los 100 folios equivaldrían a 200 páginas en formato digital.

3.- A propósito de la licitación con referencia SEG-380/2020, donde en la página nº 7 del Pliego de Cláusulas Particulares se especifica que: " (...) para el aeropuerto BCN la adjudicación de los Lotes 1 y 2, se efectuará en orden y de manera sucesiva. La empresa seleccionada en la primera adjudicación quedará excluida del proceso de adjudicación del otro lote".

Teniendo en cuenta que una empresa de seguridad está prestando un servicio en el Aeropuerto de Barcelona, el referido a los filtros de pasajeros o PAX, que no es objeto de ninguno de los lotes de la presente licitación, nos gustaría conocer si la imposibilidad de ser adjudicataria de más de un servicio en el citado aeropuerto se hace extensible a esta empresa.

Todos los lotes de un mismo aeropuerto, tanto en el caso de Barcelona-El Prat como en el caso de Madrid-Barajas, son excluyentes entre sí, por lo tanto, la empresa que sea adjudicataria de un lote no podrá optar a ninguno de los otros.

4.- ¿Por qué el importe de 2022 es superior en casi todos los casos al de 2021? En los aeropuertos con Fijo y Variable, ¿el fijo de 2021 por qué es inferior al de 2022?

A efectos de la licitación, se ha considerado que el servicio en 2022 es el equivalente a la situación anterior al Covid, es decir, el servicio de 2019 (con las variaciones que demande la operativas habitual) corregido con los nuevos precios unitarios.

El importe que figura en 2021 es el máximo que se considera que podría consumirse una vez la evolución de tráfico aéreo vaya mejorando, es decir, es un importe que equivale a un servicio inferior al de 2022.

La explicación anterior afecta tanto a los aeropuertos que certifican por horas de servicio como aquellos con certificación Fijo-Variable. En estos últimos, que el Fijo de 2021 sea inferior al de 2022 es porque no se van a activar todas las partidas que lo componen, o no todas las partidas durante todo el año.

5.- ¿Podrían aclararnos la fórmula a utilizar para la posterior certificación de la subpartida denominada en los presupuestos de licitación "GESTION COVID-19" de importe variable y de aplicación entre 6 y 12 meses?

En la licitación, se considera que el servicio de 2022 es el servicio correspondiente a la situación operativa antes del Covid y respecto a este se comparará el servicio de 2021,

Para la comparativa:

- Los servicios del 2022 incluyen: Fijo; Variable; Servicios Extraordinarios (si los hubiera).
- Los servicios del 2021 incluyen: Fijo; Variable; Servicios Extraordinarios (si los hubiera); Covid (Patrullas y DS (si las hubiera); Higiénicas; Gestión Covid-19 (si aplicara).

Una vez que se ha realizado la comparativa anterior, se calcula el porcentaje de servicio de 2021 respecto de 2022 y a partir de esa comparativa se calcula la partida "Gestión Covid-19", de forma que la certificación se corrija según la gráfica de la página 30 del PPT.

Para mayor claridad se indica un ejemplo. Supongamos un aeropuerto o lote de licitación en el que no hay Patrullas-DS y por simplificación tampoco hay partida Higiénica. Supongamos el caso de que la comparativa del servicio 2021 respecto del 2022 (con las condiciones ya mencionadas) sea del 60%. En esta situación la suma de la partida Covid (Patrullas y DS; Higiénicas; Gestión Covid-19) será de un 15% del Total del 2021, para lo cual la subpartida Gestión Covid-19 deberá alcanzar un valor determinado, que en este caso será del 15%, puesto que las otras dos subpartidas se han dejado a cero por hacer más sencillo el ejemplo. Es decir, la certificación pasaría de un 60% a un 75%.

6.- Habiendo observado que en el apartado del presupuesto de licitación denominado "Medidas COVID-19", y más concretamente en la subpartida 3, no figura en algunos aeropuertos ninguna cantidad, ¿debemos entender que no existe partida presupuestaria para ese concepto o que se fijará finalmente en función del tráfico de pasajeros, según se indica en el punto 14.4 del ppt? ¿Por qué entonces en unos aeropuertos aparece importe en esta subpartida y en otros no?

Así mismo, solicitaríamos ampliación en la fecha límite para realizar las consultas, de manera que permita formularlas, con posterioridad a la visita.

En los aeropuertos en los que esta partida está a 0 es porque el servicio que se licita está por encima del 90% del servicio que se considera "normal", por lo que se supera el % máximo para la aplicación de la partida "Gestión Covid-19".

En cuanto a la fecha para realizar consultas, podrán seguir haciéndolo hasta el día 15 de octubre.

7.- Preguntas sobre el lote 6 del expediente SEG-380/2020 (CGA Barcelona-El Prat):

- ¿Por qué en los servicios fijos se reflejan las horas diarias de los 5 puntos, a pesar de que se están haciendo el 80%?

El servicio fijo que aparece en el Anexo A se corresponde con el 100% del mismo, porque es la referencia del servicio en situación "normal" (antes del Covid).

-Respecto al coordinador se habló de que realizaba 12 h diarias de lunes a viernes. En el cuadro refleja, 8,055 h. ¿A qué se debe?

Efectivamente el Coordinador es un H12 de lunes a viernes.

Lo que se hace es "traducir" esas 12 horas de lunes a viernes a horas diarias de lunes a domingo para tener todas las horas de un día "tipo". Esto ocurre en todos los puestos que no se realizan todos los días de la semana o que las horas son distintas dependiendo del día de la semana.

- El importe anual está dividido en una parte fija y una variable. ¿Realmente hay parte variable? Si es así, ¿qué criterios de facturación hay que tener en cuenta?

En el servicio de CGA se ha mantenido la misma estructura de Fijo, Variable y Servicios Extraordinarios que tiene el resto de lotes del aeropuerto.

Si bien es verdad que, en el caso del CGA, este servicio es bastante estable.

Por eso, la parte variable de este lote se calculará con precios unitarios, al igual que se haría con los Servicios Extraordinarios.

-¿La tabla de precios unitarios para servicios extraordinarios refleja también los precios unitarios de los servicios ordinarios?

La tabla de precios unitarios es para el cálculo de los servicios extraordinarios y, en el caso del Lote 6, para el cálculo del variable.

Para los servicios fijos el importe correspondiente al 100% de los mismos es el reflejado en la anualidad 2022.

-¿A qué se debe el notable incremento del importe total de 2.022 respecto de 2.021?

En el año 2021 se ha hecho una estimación de lo que podría llegar a certificarse de acuerdo a la actual previsión de pasajeros. Por eso, el importe es sensiblemente menor que en el 2022, en el que ya se espera volver a alcanzar la situación que se tenía antes del Covid y que se corresponde con el 100% del servicio.

8.- En el aeropuerto de Santiago, con respecto a los medios materiales a suministrar, ¿nos pueden indicar el número de unidades de calzas, guantes y bolsas de líquidos, así como los kilómetros mensuales aproximados que realiza el vehículo?

A continuación, se reporta la información solicitada:

- Kilometraje del vehículo en 2019: 30.000 km.
- Consumos anuales 2019 de calzas o patucos: 75.000 unidades.
- Consumos anuales 2019 de bolsas de líquidos: 45.000 unidades.
- Consumos anuales 2019 de guantes de nitrilo: 10.000 unidades.

- Consumos anuales de bandejas: La media de consumos de bandejas desde el 2017 (con la actual calidad de bandejas) es de 200 bandejas por año. La cantidad inicial para el inicio del servicio está especificada en el Anexo A.

9.- En el aeropuerto de Sevilla, con respecto a los medios materiales a suministrar, ¿nos pueden indicar el número de unidades de calzas, guantes y los kilómetros mensuales aproximados que realiza el vehículo?

A continuación, se reporta la información solicitada:

- Unidades de calzas: 365.000 u/año
- Unidades de guantes: 110.000 u/año
- Kilómetros año que hace el vehículo: Aproximadamente 10.000 km

10.- En relación con el expediente SEG-380/2020 le trasladamos la siguiente duda:

¿Podrían concretar a qué se refieren los "trabajos asociados a la integración y puesta a punto del equipamiento de seguridad relacionado con la nueva tecnología de inspección Standard-3"?

Se están sustituyendo los actuales equipos de inspección del equipaje de bodega (EDS Standard-2) por equipos EDS Standard-3.

Esta nueva tecnología exige ciertos trabajos de integración con el actual sistema automático de tratamiento de equipajes y de puesta a punto de cada una de las unidades de inspección antes de darlas por plenamente operativas. Dichos trabajos deben ser realizados bajo unas condiciones lo más realistas posibles (carga de maletas, exigencia en la inspección, etc.) por lo que en este proceso deben ser operadores de equipos de RX los que trabajen en la visualización de las imágenes.

Estas horas se certificarán al mismo precio unitario que las horas correspondientes a la inspección de equipaje de bodega.

11.- Preguntas sobre el lote 5 del expediente SEG-380/2020 (IEB Barcelona-El Prat):

- ¿En la descripción del fijo, la suma de las horas de los servicios VS_A no corresponde a la suma de todas las unidades?

Efectivamente, por simplicidad la suma corresponde a las unidades que están disponibles todo el año, es decir, a un día "tipo". Quedándose fuera de este día tipo los refuerzos de 7 meses incluidos en el servicio. En cualquier caso, el importe del Fijo se ha realizado teniendo en cuenta las partidas de refuerzos, que se abonarán cuando se realicen.

12.- Se ha detectado una errata en la relación valorada del lote 6 del expediente SEG-380/2020 (CGA Barcelona-El Prat), que no afecta al importe total de licitación, pero sí a la distribución de las distintas partidas. Se informará a las empresas que realizaron la visita a dicho lote y firmaron el compromiso de confidencialidad.

13. Errata detectada en la página 30 del PPT: El segundo párrafo, donde dice *"Tendrá una duración mínima de 6 meses y una duración máxima de un año. Si entre el mes y el mes 12 se declarase por parte de AESA el fin de la implementación de las medidas de seguridad sanitaria debidas a la pandemia, esta partida dejaría de aplicarse."* Debe decir: *"Tendrá una duración mínima de 6 meses y una duración máxima de un año. Si entre el mes 6 y el mes 12 se declarase por parte de AESA el fin de la implementación de las medidas de seguridad sanitaria debidas a la pandemia, esta partida dejaría de aplicarse."*